



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 4/2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47--DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-273-JUS-DGA; y

Considerando:

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables, dispensadores de agua caliente y fría, y provisión y mantenimiento de estanterías metálicas para apilar hasta cuatro (4) bidones de agua para la sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento determinó las necesidades del abastecimiento en ambos edificios.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 233,880.-), como consta en el informe IF-2019-359-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2019-47-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2019-2500-AJURIDICA y DT-2019-2813-ACG.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública establecida por el artículo 31 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 4/2019, destinada a la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 233,880-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Directiva como anexos I y II.

3. Fijar la fecha y hora de apertura para el día 22 de abril de 2019, a las 14:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;

Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Lic. Hugo Quintero, legajo n° 27;

Miembros Suplentes:

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63;

Sr. Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Provisión de agua embotellada y vasos descartables; provisión, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente y provisión y mantenimiento de estanterías metálicas para apilar hasta cuatro (4) bidones de agua para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal», conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

2. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (inciso *h* del artículo 106 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

6. Preadjudicación: El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera administrativa del Tribunal; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

7. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación

8. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

9. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de

los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

10. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

11. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

12. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6017).

13. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

14. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad de los renglones debiéndose ingresar la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, en el horario de 09.00 a 16.00.

15. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

16. Iniciación y Duración del servicio: Para los ítem 1 al 3: El servicio se iniciará con la firma de la orden de provision correspondiente. El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 y el decreto n° 326/GCBA/2017 comunicando la opción al proveedor.

17. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada.

18. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar multas, de conformidad con lo previsto por el artículo 128 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017) y su decreto reglamentario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017) y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

19. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

20. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

21. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017).

22. Forma de Pago: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

23. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

24. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado por ley n° 6017— y su decreto reglamentario n° 326/2017).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

“AGUA EMBOTELLADA”

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1. Objeto

- Provisión de bidones con agua de 20 litros para consumo humano en envases retornables con asa ergonómica y válvula antiderrame en su tapón.
- Provisión, instalación y mantenimiento de los dispensadores correspondientes para suministro de agua fría y caliente.
- Provisión de vasos plásticos reciclables de 180cm³.
- Provisión y mantenimiento de estanterías metálicas para apilar hasta 4 (cuatro) bidones, con una superficie en planta no superior a 40cm x 30cm.

La provisión se realizará en ambas sedes del TSJ, Cerrito 760 y Av. Roque Sáez Peña 788 de CABA, según cuadro SECCIÓN 2: PROVISIÓN, 2.1. Cantidades.

2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la provisión de los elementos enunciados en el punto 1.1 Objeto.

SECCIÓN 2: PROVISIÓN

2.1. Cantidades

Item	Descripción	Cantidad mensual	Cantidad total
1	Dispensador de agua fría y caliente	-	23
2	Botellones de agua para consumo de 20 litros cada uno. Envase Retornable. (Estimación mensual)	220	2.640

Vasos reciclables		
3	(Estimación mensual)	5.000 60.000
4	Estanterías metálicas	- 14

Las necesidades de servicio consignadas en el cuadro contienen una estimación mensual construida sobre el promedio de consumo registrado en los últimos contratos, sin representar un compromiso mínimo de adquisición, solamente constituyen una referencia para determinar el monto total de la adjudicación. En tal sentido, y dado que el consumo efectivo de botellones y vasos puede fluctuar durante el plazo de la prestación, en la cotización deberá indicarse de manera explícita el precio unitario de los bienes comprendidos en los ítems 2 y 3 del cuadro.

2.2 Particulares

- El Proveedor será responsable de la entrega, instalación y mantenimiento de los dispensadores de agua.
- La reposición de los botellones se hará de forma semanal según consumo y en ambas sedes. La reposición de vasos se realizará según pedido por parte del Área de Obras y Mantenimiento.
- La colocación de los dispensadores y la entrega de los botellones se hará conforme el siguiente detalle:
 - 14 (catorce) dispensadores serán instalados en el edificio Sede (Cerrito n° 760);
 - 2 (dos) dispensadores serán dejados como repuesto en el edificio Sede;
 - 6 (seis) dispensadores serán instalados en el Anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10°);
 - 1 (uno) dispensador será dejado como repuesto en el Anexo Diagonal;
 - 160 (ciento sesenta) botellones mensuales serán entregados en el edificio Sede;
 - 60 (sesenta) botellones mensuales serán entregados en el Anexo Diagonal;
 - 4000 (cuatro mil) vasos serán entregados en el edificio Sede;
 - 1000 (mil) vasos serán entregados en el edificio Anexo;
 - 10 (diez) estanterías metálicas serán entregadas en el edificio Sede;
 - 4 (cuatro) estanterías metálicas serán entregadas en el edificio Anexo.
- Se realizará una limpieza trimestral de los dispensadores.
- El Proveedor deberá presentar mensualmente un análisis de laboratorio que certifique que el agua envasada que provee es apta para consumo humano.
- Los vasos a proveer cumplirán con las siguientes características:
 - Material: Poliestireno de alto impacto (PS 06)
 - Capacidad: 180cm³
 - Color: Blanco

SECCIÓN 3: COMUNICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones entre el Proveedor y el Área de Obras y Mantenimiento se realizarán

vía mail, por este medio se solicitará si fuese necesario un refuerzo en la provisión de artículos, se gestionarán reclamos, etc. El Proveedor deberá informar para este fin una cuenta de correo electrónico.

La reparación o reemplazo de los dispensadores y estanterías metálicas que presenten fallas deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectuado el pedido.

SECCIÓN 4: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas tanto durante la etapa de cotización como de ejecución del contrato, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.